I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001403

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 13 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/2984/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°403/387/2017 y el comprobante de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°196/2017, ambos emitidos por el Depto. de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/1020/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/1575/2016; el Decreto de Hacienda Nº1892, de 2016; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1575/2016, se aprobó el **CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018**, suscrito con la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

D E C R E T O:

1. Autorízase los siguientes fondos fijos a rendir, a nombre de doña **Ingrid Díaz Salazar**, funcionaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para financiar los gastos que se indican a continuación, para dar cumplimiento al **CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018**, sancionado por Decreto Exento N°202/1575/2016:

ITEM	DETALLE	TOTAL
1. Cabildo	Para adquirir globos, bolsas plásticas, cucharas plásticas, vasos desechables, vasos térmicos, servilletas, manteles, brochetas, bandejas, tenedor, platos plásticos, gorros desechables, pecheras, cuchillos, etc.	$500.000.-
2. Mesa Intercultural	Te, café, te de hierbas, endulzantes, galletas, pan de molde integral, queques, jugos, agua, leche cultivada, leche descremada, yogurt, jamón, verdura, frutas, etc.	$500.000.-
3. Colaciones cabildo abierto	Cajitas de jugos, leche sabor Bombillin, galletas, barra de cereal, frutos secos, cereales, frutas en conserva, yogurt, agua, compota, jaleas, entre otros.	$500.000.-

2. La cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de

001403

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición posterior que deberá presentarse ante el organismo público correspondiente.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta no presupuestaria 114.05.06 "Programa Promoción de la Salud 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Coordinador CAP
Cuentadante
Página Web.